

## RESOLUCIÓN No 080 DE 2021 (04 DE OCTUBRE DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Acuerdo Municipal 010 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2020 y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Decreto Municipal No DECRETO No 120 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECUROS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se efectuaron modificaciones al presupuesto con el fin de asignar los recursos necesarios para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que así mismo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiere realizar algunas modificaciones presupuestales para atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.









En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVEVIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 147.317.993,00) así:

| CUENTA        | FUENTE | DESCRIPCION   | VALOR<br>ADICION |
|---------------|--------|---|------------------|
| 1.1.02.06.006 | 100    | Transferencias de otras entidades del gobierno general / ICLD AMC Inversión     | 60.000.000,00    |
| 1.1.02.06.006 | 1113   | Transferencias de otras entidades del gobierno general / Estampilla Pro Cultura | 27.317.993,00    |
| 1.1.02.06.006 | 100    | Transferencias de otras entidades del gobierno general / ICLD AMC Inversión     | 60.000.000,00    |
|               |        | TOTALES   | 147.317.993,00   |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión del IMCTC para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVEVIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 147.317.993,00) así:

| CUENTA         | FUENTE | DESCRIPCION   | VALOR<br>ADICION |
|----------------|--------|---|------------------|
| 23020301010101 | 1113   | Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / Estampilla Pro Cultura | 27.317.993,00    |
| 23020301010101 | 100    | Realizar dotaciones para las escuelas de formación y bibliotecas del IINSCULTURA / ICLD AMC Inversión     | 45.000.000,00    |
| 23020301010801 | 100    | Realizar eventos culturales en el Municipio / ICLD AMC Inversión  | 15.000.000,00    |
| 23030501010301 | 100    | Eventos regionales realizados (Participación del municipio en eventos de turismo) / ICLD AMC Inversión    | 60.000.000,00    |
|                |        | TOTALES   | 147.317.993,00   |

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar los siguientes traslados presupuestales de Gastos vigencia 2021, por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$125.028.717.00) así:

| CUENTA         | FUENTE | DESCRIPCION   | CREDITO       | CONTRACREDITO |
|----------------|--------|---|---------------|---------------|
| 23020301010101 | 99     | Realizar dotaciones para las<br>escuelas de formación y<br>bibliotecas del IINSCULTURA /<br>Ingresos Propios IMCTC  | 0             | 22,783,724.00 |
| 23020301010101 | 1113   | Realizar dotaciones para las<br>escuelas de formación y<br>bibliotecas del IINSCULTURA /<br>Estampilla Pro Cultura  | 150,000.00    | 0             |
| 23020301010101 | 100    | Realizar dotaciones para las<br>escuelas de formación y<br>bibliotecas del IINSCULTURA /<br>ICLD AMC Inversión bibliotecas<br>del IINSCULTURA / ICLD AMC<br>Inversión | 63,185,724.00 | 0             |
| 23020301010101 | 400    | Realizar dotaciones para las<br>escuelas de formación y<br>bibliotecas del IINSCULTURA /<br>SGP   | 0             | 25,917,469.00 |
| 23020301010301 | 400    | Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña / SGP  | 18,657,622.00 | 0             |
| 23020301010401 | 1113   | Poner en funcionamiento y a disposición de los usuarios los   | 0             | 150,000.00    |









|                |     | TOTALES  | 125.028.717.00 | 125.028.717.00 |
|----------------|-----|--|----------------|----------------|
| 23030501010201 | 100 | Garantizar el buen<br>funcionamiento de la Oficina de<br>Turismo con el fin de ofrecer<br>adecuada atención a / ICLD AMC<br>Inversión                            | 1,451,800.00   | 0              |
| 23030501010201 | 400 | Garantizar el buen funcionamiento de la Oficina de Turismo con el fin de ofrecer adecuada atención a / SGP   | 2,498,200.00   | 0              |
| 23030501010102 | 100 | Implementar la señalización turística de los sitios de interés en el municipio de cajicá / ICLD AMC Inversión el municipio de cajicá / ICLD AMC Inversión        | 5,200,000.00   | 0              |
| 23020302020301 | 420 | Curadurías realizadas Un (1) profesional a cargo de seis (6) procesos de investigación y expositivos en torno a la identidad CARRERA 13 9B-44 Gral Forzosa libre | 0              | 1,250,000.00   |
| 23020302020201 | 100 | Personas capacitadas<br>(Profesionales a cargo del área<br>de patrimonio) / ICLD AMC<br>Inversión  | 2,590,000.00   | 0              |
| 23020302020201 | 420 | Personas capacitadas<br>(Profesionales a cargo del área<br>de patrimonio) / SGP-Proporito<br>Gral Forzosa libre  | 1,250,000.00   | 0              |
| 23020301010801 | 100 | Realizar eventos culturales en el Municipio / ICLD AMC   | 0              | 74,927,524.00  |
| 23020301010601 | 400 | Llevar a cabo los procesos de<br>seguimiento y dinamización de<br>los procesos del INSCULTURA /<br>SGP   | 4,761,647.00   | 0              |
| 23020301010501 | 99  | Generar proyectos y actividades<br>artísticas para la promoción de<br>la cultura. / Ingresos Propios<br>IMCTC  | 22,783,724.00  | 0              |
| 23020301010501 | 100 | Generar proyectos y actividades<br>artísticas para la promoción de<br>la cultura. / ICLD AMC Inversión   | 2,500,000.00   | 0              |
|                |     | servicios de la Red de Bibliotecas<br>del m / Estampilla Pro Cultura   |                |                |

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Inscultura para su registro y control.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veintiuno 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

|          | NOMBRE                               | FIRMA       | ÁREA                      |
|----------|--------------------------------------|-------------|---------------------------|
| Elaboró: | Dra. Angela Nieto                    | 1 Otto 73   | Profesional Universitario |
| Revisó:  | Dra. Caterine Venegas Bello          | ACTIVE 23/2 | Asesora Financiera        |
| Aprobó:  | Maestro Héctor Emilio Moncada Garzón | (7)         | Director ejecutivo        |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





